

dicha experiencia, al sistema de economía mixta del Estatuto Regional IUDE se le asigna el doble papel de garantizar una elevada tasa de crecimiento económico que permita dar a la región un salto (de veinte años) a partir del uso más racional y adecuado de los recursos de que se dispone, y garantizar, por otra parte, la estabilidad interna y exterior de todo el sistema económico regional. Se abandonan las vías de «estatificación» de ciertas actividades productivas, ya que el control corresponde a un órgano totalmente democrático (Consejo Regional), y la de la «acción concertada», que no ha servido nada más, hasta ahora, que para poner recursos sociales al servicio de intereses particulares. Frente a esto, es posible desarrollar, a partir del sistema económico mixto, una planificación social y democrática, garantizando al sector privado un camino seguro para su propio progreso y desarrollo.

—¿Qué ventajas tiene el sistema fiscal autónomo frente al de homogeneización tributaria, hoy imperante?

ANTONIO CARBALLO.—La tendencia a la llamada «unidad fiscal nacional» —que apunta en el fondo a la «uniformidad» tributaria más que a otra meta— tiene, a mi juicio, y entre otras, tres quiebras evidentes. Pretende que se admita, en primer lugar, una identidad en el campo de la práctica del sistema impositivo que no existe de hecho, esforzándose en ignorar la realidad socio-económica diversa del país y los acusados desequilibrios y diferencias regionales, y empeñándose en confundir lo unitario con lo uniforme. La perspectiva unicista-reformista, así entendida, divorcia, en segundo lugar, la estrecha relación que necesariamente debe darse entre todo sistema hacendístico y la realidad social y económica sobre la que ha de operar, restándose «a priori» con ello eficacia a sus instrumentaciones. Tal sistema de homogeneización, en tercer lugar, aborda la función recaudatoria obsesivamente y sin las precisas discriminaciones en el tiempo y en el espacio, lo que le aboca a ser injusto en su conjunto y defectuoso, además, en su desarrollo por áreas o sectores de la nación. Lo dicho, a «sensu contrario», permite indagar en qué ventaja un sistema autónomo a ese patrón uniformista. El autónomo, o simplemente especial, se estructura sobre la realidad socio-económica de su ámbito territorial concreto, respetando y adecuando la imposición a su específica fenomenología. Su estrecha vinculación al medio le hace eficaz y su proyección realista. La unidad fiscal en puridad jurídica no está reñida —no debe estarlo— con la coexistencia ordenada de regímenes tributarios singulares o autónomos: la uniformidad, sí, por definición. Otro tanto cabría decir de las leyes civiles. Lo que en definitiva resulta claro es que la tesis unicista-

uniformista, monolítica y de laboratorio, es una consecuencia más, en este caso en el ordenamiento fiscal, de la corriente política de centrismo a ultranza, absorbente y fría, cerrada a todo posible reconocimiento del regionalismo y reacia a regionalizar si no dicta ella misma las normas de la regionalización. El Estatuto del IUDE plantea la futura tributación en el marco coherente de medidas que prevé, a través de un sistema específico de las islas Canarias, en el que se maride el instrumento fiscal propio con la también propia y peculiar realidad socio-económica de las islas. Los tributos deben permitir el necesario desarrollo social y económico del archipiélago, dentro, todo ello, de los cánones estrictos de una verdadera justicia distributiva. El sistema fiscal transitorio, que asimismo prevé el Estatuto, está concebido como medio puente entre la especialidad fiscal actual del archipiélago y ese régimen de autonomía tributaria. El paso definitivo de un sistema a otro se previene sin brusquedades, escalonadamente, de forma que su instauración efectiva coincida con la puesta en práctica del modelo económico estudiado y la institucionalización administrativa sugerida. Para el período intermedio —de dos o tres años—, el sistema transitorio tiende a mejorar y completar el esquema fiscal específico que tiene hoy Canarias reconocido, aligerando la carga tributaria, o en casos aumentándola, en aquella medida en que la realidad socio-económica prevista para el tránsito aconsejan la suavización o recrudescimiento de la imposición. El anteproyecto de Ley oficial se queda, en esencia, aunque más cortamente, en estadio, para nosotros temporal, transitorio y limitado, aunque inexplicablemente sin directriz económico-social concreta ni tratamiento institucional de clase alguna.

—¿Qué opinan ustedes, finalmente, del proyecto elaborado por la Comisión Interministerial que trata del «Régimen Especial Económico Fiscal del Archipiélago» y que está pendiente de aprobación por las Cortes?

JERONIMO SAAVEDRA.—En primero y principal lugar, que se trata de un «proyecto» fiscal incoherente y políticamente frustrador. La opinión unánime de la región era que se tratase globalmente toda la problemática regional. Sin embargo, y aun aceptando el hecho de que ciertos aspectos de dicho proyecto son positivos para Canarias, la Comisión, movida, suponemos, por temores «sociales», prefirió desconocer esa opinión y aprobar un documento como éste.

»Por lo dicho, el proyecto no es nada más que un aspecto, una fase del proceso de ascenso de la regionalidad a su lugar lógico en el marco de las preocupaciones políticas y sociales del país, y sólo puede explicarse (por lo que tiene de concesiones del poder central) en función de este factor. ■ A. L. M.

## LA EDUCACION DE PALMIRA

Nuria Pompeia • Manolo V



...¿TE GUSTA "TRIUNFO", PALMIRA?



...HAY COSAS INTERESANTES: LO DE HARO, LO DE SIXTO CAMARA, LO DE MONLEON, LO DE MORENO GALVAN, LO DE MIRET MAGDALENA...



...MIRET MAGDALENA HA AYUDADO A DESPERTAR MUCHAS CONCIENCIAS...



...SOLO ME FALTA UNA COSA EN ESTA REVISTA: UNA SECCION DEDICADA A LA VIDA SEXUAL SANA...